

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.882

Sábado 22 de Junio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2508766

EXTRACTO

JUAN MAURICIO ARANEDA MEDINA, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA 4ta NOTARIA DE LOS ANGELES, con oficio en calle Caupolicán 355, Los Angeles, certifica: Por escritura pública, Rep. N° 2881-2024, de fecha 14 de junio de 2024, otorgado ante la notaria suplente doña Jessica Lorena Aguilera Tapia; don ELÍAS FLORENTINO RUIZ GONZÁLEZ, chileno, abogado, soltero, cédula de identidad n° 16.204.612-8, domiciliado en calle Darío Barrauto n° 273, de la comuna de Los Ángeles, redujo a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad SÓ BELEZA S.p.A., rol único tributario N° 77.240.065-9, sociedad que rola a fojas 549 número 303 en el Registro de Comercio a cargo del Conservador de los Bienes Raíces de Los Ángeles del año 2020, con un capital de \$3.000.000 pesos, la que se llevó a efecto con fecha 13 de junio de 2.024, con la asistencia de los socios accionistas, doña Luixie Nairobhi Martínez Morillo, venezolana, administradora, soltera, cédula de identidad extranjero n° 27.001.352-K, domiciliada en pasaje Ernesto Stark n° 701, de la comuna de Los Ángeles, titular de 50 acciones ordinarias de la serie única y con la asistencia de don JAIME GONZALO GÓMEZ DE LA FUENTE, chileno, médico cirujano, soltero, cédula de identidad n° 5.802.478-3, domiciliado en calle Colo Colo n° 540, de la comuna de Los Ángeles, titular de 50 acciones ordinarias de la serie única, que reunieron el 100% de las acciones y de la Notario Público de Los Angeles, doña Jessica Lorena Aguilera Tapia, Suplente del Titular, don Juan Mauricio Araneda Medina, en calidad de Ministro de Fé, cédula de identidad N° 15.593.108-6, en que se acordó su transformación en sociedad por acciones. La Sociedad "SÓ BELEZA S.p.A.", fue constituida por escritura pública de fecha 22 de Septiembre del año dos mil veinte se constituyó la sociedad "SÓ BELEZA S.p.A.", Rol único tributario número 77.240.065-9, otorgada ante la Notario Público Suplente del Titular de la Primera Notaría de Los Angeles, doña Emilia Elisabeth Solar Hunter, cuyo extracto se inscribió a fojas 549 número 303 del Registro de Comercio del año dos mil veinte del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles y se publicó en el Diario Oficial de fecha 28 de Septiembre del año 2.020, Edición n° 42.766.- ESTATUTOS: A) Del nombre y razón social.- Será "INVERSIONES SÓ BELEZA LIMITADA". Sin embargo la sociedad y/o los socios podrá funcionar ante todo organismo o autoridad e incluso ante los Bancos y con capacidad para obligarla, bajo el nombre de Fantasía de "SÓ BELEZA LTDA."- B) Del objeto social: Será: A) La prestación de servicios integrales de peluquería y estética corporal, especialmente de manos y pies, incluyendo servicios de manicure, pedicure, masajes, depilación y cuidado facial; B) La importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de artículos, equipos, materiales, maquinarias, accesorios y productos relacionados directa o indirectamente con los servicios de peluquería, belleza, cuidado corporal, especialmente de manos y pies y cuidado personal; y C) Cualquier otra que los socios acordaren y que esté directa o indirectamente relacionada con el giro principal.- C) Del domicilio social: Será la comuna de Los Ángeles, Región del Bio-Bio, sin perjuicio de abrir sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero.- CH) De la Administración y uso de la razón social: Corresponderá a los socios doña LUIXIE NAIROBHI MARTÍNEZ MORILLO y a don JAIME GONZALO GÓMEZ DE LA FUENTE, quienes actuando en forma conjunta y anteponiendo la razón social a su firma, la obligarán y representarán con las más amplias facultades de administración, pudiendo intervenir en todo acto o contrato en que sea parte o tenga interés la sociedad y convenir en las cláusulas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales a dichos actos.- D) Del capital: el Capital social asciende a la suma de tres millones de pesos, que se aporta y paga por los socios de la siguiente forma: UNO) La socia doña LUIXIE NAIROBHI MARTÍNEZ MORILLO con la suma de un millón quinientos mil pesos, que entera en este acto en dinero efectivo, valores que han ingresado a la caja social; y DOS) El socio don JAIME GONZALO GÓMEZ DE LA FUENTE con la suma de un millón quinientos mil pesos, que entera en este acto en dinero efectivo, valores que han ingresado a la caja social.- E) Del plazo y renovación automática.- La sociedad se pacta por

CVE 2508766

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



un plazo de diez años contados desde la fecha de la presente escritura, plazo que se entenderá prorrogado en forma tácita, automática y sucesiva por períodos iguales de diez años, si ninguno de los socios manifiesta su intención de poner término a la sociedad por escritura pública anotada al margen de la Inscripción social, con una anticipación a lo menos de dos meses al vencimiento del período respectivo o de la prórroga que estuviera vigente.- F) De la responsabilidad: Los socios declaran que su responsabilidad personal en las deudas sociales quedan limitada al monto de sus respectivos aportes.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Los Angeles, 18 de junio 2.024.-

